

SEÑOR
NAVIGIO LOOR
REPRESENTANTE LEGAL
GANADERA EL TEJANO
EL ORO 101 Y LA RIA
CIUDAD

**RESOLUCION No.03.G.ICI.000024
ECON. JACINTO MENDOZA RODRIGUEZ
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.91.1.5.3.0007 de 1991.06.20, publicada en el Registro Oficial No.732 de 1991.07.23.

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución No.02-G-ICI-I-0082 de 2002.10.28, se impuso a la Compañía GANADERA EL TEJANO S.A., expediente No. 19217 la multa de CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4.80), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos citados en el párrafo cuarto del considerando de la indicada resolución.

QUE, mediante Memorando No.ICG-DI-DPYC-2003-62 de 2003.03.12, el Ab. Sucre Calderón Calderón, Director de Procuraduría y Coactiva, ha emitido su pronunciamiento, según el cual se admite al trámite el reclamo presentado por el Señor Navigio Loor, Representante Legal de la Compañía GANADERA EL TEJANO S.A., toda vez que dicha compañía si contrató Auditoria Externa correspondiente al año 2001.

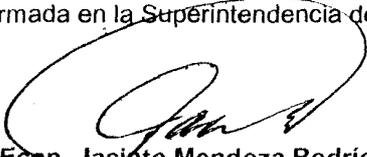
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **REVOCAR** la Resolución No. 02-G-ICI-I-0082 de 2002.10.28, mediante la cual se impuso a la compañía GANADERA EL TEJANO S.A., la multa de CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4.80).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Señor Navigio Loor, en forma legal, en el domicilio de la compañía sancionada, mediante copia de la presente Resolución.

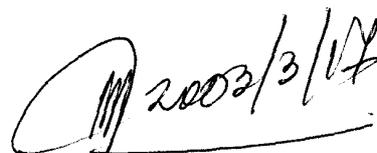
ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se anulará el título de crédito emitido originalmente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Jacinto Mendoza Rodríguez
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

14 MAR. 2003

 FCC/Mtc
2003-03-14



SEÑOR
NAVIGIO LOOR
REPRESENTANTE LEGAL
GANADERA EL TEJANO
EL ORO 101 Y LA RIA
CIUDAD

**RESOLUCION No.03.G.ICI.000024
ECON. JACINTO MENDOZA RODRIGUEZ
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.91.1.5.3.0007 de 1991.06.20, publicada en el Registro Oficial No.732 de 1991.07.23.

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución No.02-G-ICI-I-0082 de 2002.10.28, se impuso a la Compañía GANADERA EL TEJANO S.A., expediente No. 19217 la multa de CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4.80), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos citados en el párrafo cuarto del considerando de la indicada resolución.

QUE, mediante Memorando No.ICG-DI-DPYC-2003-62 de 2003.03.12, el Ab. Sucre Calderón Calderón, Director de Procuraduría y Coactiva, ha emitido su pronunciamiento, según el cual se admite al trámite el reclamo presentado por el Señor Navigio Loor, Representante Legal de la Compañía GANADERA EL TEJANO S.A., toda vez que dicha compañía si contrató Auditoria Externa correspondiente al año 2001.

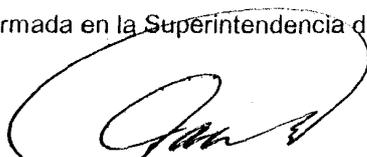
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **REVOCAR** la Resolución No. 02-G-ICI-I-0082 de 2002.10.28, mediante la cual se impuso a la compañía GANADERA EL TEJANO S.A., la multa de CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4.80).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Señor Navigio Loor, en forma legal, en el domicilio de la compañía sancionada, mediante copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se anulará el título de crédito emitido originalmente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Jacinto Mendoza Rodríguez
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

14 MAR. 2003

 FCC/Mtc
2003-03-14